



EXP. GESTIONA JGL/2023/28

NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D/D ^a .	JOSÉ ENRIQUE PÉREZ BERNABEU	
DIRECCION	INTERVENCIÓN	
NEGOCIADO:	SECRETARÍA	J.G.L.: 05/07/2023

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en sesión ordinaria celebrada el día **5 de JULIO de 2023**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Expediente 464/2023. INFORME CON LOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA AL TRANSPORTE UNIVERSITARIO. CURSO 2022/2023.

INFORME DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LOS ESTUDIANTES CURSANDO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE CICLOS FORMATIVOS REGLADOS, QUE ESTÉN EMPADRONADOS EN CALLOSA.

Desde la Concejalía de Educación, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

Siguiendo la línea de ayudas a la educación del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, dentro del presupuesto municipal se asigna una partida presupuestaria para otorgar una ayuda económica a los estudiantes de grado universitario, máster y de ciclos formativos reglados que, estando empadronados en el municipio cursan sus estudios en otras poblaciones.

La partida presupuestaria para esta ayuda asciende a 10.000 €. Esta cantidad se divide a partes iguales entre las solicitudes validadas.

Tras la publicación de la convocatoria se abre el plazo para presentar las solicitudes, el plazo da comienzo el 18 de abril y finaliza el 19 de mayo.

Se han presentado **82** solicitudes en tiempo y forma, 2 de ellas han sido desestimadas por no presentar justificante de estudios válido.

SOLICITUDES ADMITIDAS: 80.
SOLICITUDES NO ADMITIDAS: 2.

El listado de las personas beneficiarias se encuentra en la concejalía de Educación en el expediente de ayudas al transporte universitario y ciclos formativos reglados. Curso 2022/2023. Expediente: 464/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ**:





EXP. GESTIONA JGL/2023/28

PRIMERO: Aprobar el pago de **125,00 €** a cada uno de los **80 alumnos** beneficiarios de esta ayuda.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Educación y a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

EL SECRETARIO ACCTAL.
FIRMA ELECTRÓNICA

He recibido la notificación, de _____ de 2023.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que dictó el acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

